

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 4

Los señores Alcaldes, me comunicarán á vuelta de correo precisamente, haber publicado en primero del actual las listas á que se refiere el artículo 25 de la ley electoral de Senadores en la Península, expresando las causas de no haberlo hecho si en algún Ayuntamiento se hubiere dejado de cumplir el precepto de esta disposición legal.

Santander 11 de Enero de 1899.

El Gobernador

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Circular núm. 3

Habiéndose dispuesto por Real decreto de 29 de Diciembre último, inserto en este periódico oficial correspondiente al día 2 del actual, que se proceda á la elección de un Senador por esta provincia, para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Modesto Martínez Pacheco, he acordado prevenir á todos los Alcaldes lo siguiente:

1.º Se recuerda á todos los señores Alcaldes de la provincia el puntual y exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, reformada por la de 29 de Febrero de 1896.

2.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la citada Ley, ocho días antes del señalado para la elección en el Real decreto de 29 de Diciembre último, se verificará en la respectiva Casa Capitular la designación de los compromisarios que, provistos de la credencial correspondiente, se han de presentar en esta capital el viernes 27 del corriente, ó sea dos días antes del domingo 29 del mismo, señalado para la elección.

3.º Los Ayuntamientos y mayores contribuyentes en número igual al cuádruplo del de Concejales, designarán con sujeción al art. 31 de la Ley, un compromisario por cada seis Concejales; el designado ha de ser precisamente uno de los concurrentes al acto y ha de reunir la condición de saber leer y escribir.

4.º La designación de compromisarios se efectuará con las formalidades y requisitos ordenados en los artículos 32, 33, 34 y 35 de la citada ley de 8 de Febrero de 1877 y los señores Alcaldes cuidarán de re-

mitir oportunamente á la presidencia de la Excmo. Diputación provincial y á este Gobierno civil las certificaciones del acta á que se refiere el artículo 35, entregando al compromisario ó compromisarios elegidos un tercer ejemplar de dicha certificación; cuyo documento les debe servir de credencial.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la ley, este Gobierno designará el día anterior al de la elección el local donde ha de reunirse la Junta general para el nombramiento de Senadores compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos; á cuyo fin se pasará oportunamente á los Diputados provinciales el correspondiente aviso.

6.º No pudiendo quedar ultimadas las listas definitivas para la elección de compromisarios hasta el primer día del próximo mes de Marzo, según lo preceptuado en el art. 29 de dicha ley, para la presente elección de Compromisarios regirán las listas vigentes ó sea las publicadas en Marzo del año anterior.

Los señores Alcaldes se servirán acusarme el recibo y enterado de la presente circular.

Santander 7 de Enero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Circular núm. 5

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se relacionan á la circular número 70 inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 5 de Diciembre

último, interesándoles procedieran á pasar la revista anual reglamentaria á los soldados reservistas pertenecientes al Regimiento Infantería de Reserva de Santander núm. 85, cuyos Alcaldes fueron coaminados con al máximo de la multa que señala el art. 184 de la Ley municipal si en el plazo de 3.º día no cumplieran dicho servicio, he acordado declararlos incurso en la citada penalidad y prevenirles que si en el término de quinto día no han dado cuenta de haber obedecido mis ordenes pasará los antecedentes al Juzgado correspondiente para la exacción de la multa por la vía de apremio y para que asimismo los exija la debida responsabilidad por su desobediencia.

Santander 9 de Enero de 1898.

*El Gobernador,*

NARCISO RIBOT Y MARCH.

### Relación que se cita

#### AYUNTAMIENTOS

Camargo  
Reocin  
Pesaguero  
Comillas  
Campó de Suso  
Marina de Cudeyo  
Mazuerras  
Villaverde de Trucíos

Habiendo acudido á este Gobierno civil don Simón Gordón, solicitando la devolución de la fianza prestada para responder del cargo de Corredor marítimo de don Julio García Borreguero, en el puerto de Castro Urdiales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sesenta y siete del Reglamento interior para la organización de las Bolsas de Comercio de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se abilita por medio del B. L. T. N. OFICIAL de la provincia, para que en el término de seis meses conforme preceptúan los artículos noventa y ocho, noventa y cuatro y seis del Código de Comercio pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Santander 11 de Enero de 1899.

*El Gobernador,*

NARCISO RIBOT Y MARCH

### SECCION DE MINAS

Núm. 7.918

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Aguirre, vecino de Guriezo, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Linderuelas, término de Orión, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan al N. con sitio llamado las Pedrañas, al S. con la dehesa del pueblo de Orión, E. marismas de la ría que sube á Guriezo y E. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se colocará á 50 metros de distancia de un calero que llaman el Simón, con dirección E., y se medirán al N. 200 metros, al Oeste 400, de esta al Sur 400, de esta al E. 400 y de esta al N. 200 metros á la primera estaca, y quedando cerrado el perímetro, según el Registrador, de las 16 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.921

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Victoriano Oti, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Hermela», de mineral de piritas de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Cabranzas, término de Selaya, Ayuntamiento del mismo que lindan con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la cabaña de Pepe Pablo núm. 12 conocida también por la cabaña de las Cabranzas, de donde se medirán al S. 100 metros primera estaca, de esta al E. 200 metros segunda, de esta al S. 400 metros tercera, de esta al O. 400 metros cuarta, de esta al N. 400 metros quinta, y con 200 metros al E. quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley

Santander 10 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.922

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Serafín Fernández, vecino de Lamasón, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Santa María», de mineral de hierro, en término de Lamasón Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo S. de la finca del denunciante llamada de Canales, y se medirán al S. 82 metros primera estaca, al E. 300 metros segunda, al S. 300 metros tercera, al O. 400 metros cuarta, al N. 300 metros quinta, y con 100 metros al E. se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.924

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Benito Quevedo, vecino de Anievas, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «Purísima Concepción», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado La Valleja, término de Villasuso, Ayuntamiento de Anievas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la parte izquierda orilla de un arroyo que divide el prado de don Ignacio Ríos, en el referido sitio la Va-

lleja, y partiendo desde el. se medirán 100 metros al N., 100 metros al S., 100 metros al E. y 100 metros al O. y trazando perpendiculares se formará el rectángulo, según parece desprenderse de lo que expresa el interesado de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Román de Ingunza.

### Comisión provincial de Santander

SECRETARÍA

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación, en el mes de Mayo último.

Día 14

Aprobar la cuenta de alumbrado eléctrico de las oficinas de la Diputación en el mes de Abril último y la de material del correccional de Torrelavega del mes de Marzo.

Admitir en la casa de Caridad á María Bezanilla de Arnüero.

Informar al señor Gobernador en el recurso interpuesto por don José Ruiz contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdeprado, ordenándole que dejara expedido un terreno; en el expediente sobre aprovechamiento de aguas del Río Urdon en Tresviso, solicitado por don Juan Ríos Cacho y en los expedientes de expropiación de terrenos para explotar varias minas en Villaescusa, por don José Mac-Lennan.

Día 16

Publicar en el BOLETIN OFICIAL la relación de descubiertos de los Ayuntamientos con los fondos provinciales.

Aprobar la liquidación de obras ejecutadas por el contratista de acopios de la carretera de Ruda á Esles en 1897 á 98 y devolverle la fianza prestada.

Aprobar las cuentas de gastos de conducción de dos dementes al Manicomio de Valladolid; la de raciones facilitadas á los presos del correccional en el mes de Abril y la de rancho extraordinario dado á los mismos en el día de pascua de Resurrección.

Desestimar la reclamación de don Dionisio Herrera, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos sobre división del término municipal.

Día 17

Aprobar el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1898 á 1899 con excepción de lo que se refiere al Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Contestar al Alcalde de Rasines que puede disponer el ingreso de lo que adeuda el Ayuntamiento á los fondos provinciales con la bonificación convenida.

Reclamar informes al Alcalde de Camargo acerca de las peticiones de socorro para lactancia de gemelos solicitado por Genaro Salcines y Antonio Salcines.

Publicar nuevamente, con variación de la cláusula 11.<sup>a</sup> de las condiciones, la subasta del servicio de bagajes para 1898-99 y señalar el 31 del corriente mes para que tenga lugar, designando al Vocal señor Lavín para que asista al acto.

Admitir en el Hospital á los enfermos Santiago Ceballos y Pedro Valle.

Informar en los expedientes sobre ocupación de terrenos para obras de construcción del trozo primero de la carretera de Ojedo á Riaño, en Vega de Liébana y Potes y para la explotación de la mina «La Olvidada» en Entrambasaguas, solicitada por don Pedro Solaegui.

Día 18

Manifestar al señor Ingeniero Jefe de minas que se tendrá presente en su día la reclamación que hace de ejemplares del BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de que el capitán de la carretera de Ojedo á Camaleño se ha encargado nuevamente del servicio que desempeñaba.

Admitir en el Hospital á Ramona González.

Día 20

Ordenar que la Contaduría expida la certificación que reclama el el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito del Congreso de Madrid, relativa á los créditos que resulten á favor de don José Errasti por construcción de la carretera de Cabuerniga á Leboña.

Aprobar la certificación de acopios depositados en la carretera de Pronillo á Corbán en 1897-98.

Manifestar á la Alcaldía de Santander que la Diputación facilitará desde 1.<sup>o</sup> de Julio las raciones á los presos en la cárcel de partido al mismo precio y con las mismas con-

diciones con que en la actualidad facilita el Ayuntamiento las de los presos en la cárcel de Audiencia.

Día 21

Oír por escrito á la Secretaría, como Jefe de la sección de quintas respecto de las causas que motiven la demora observada por el señor Vicepresidente en ejecutar los acuerdos de la Comisión mixta.

Proporcionar un traje completo de uniforme igual al de los ordenanzas de la Diputación al asilado en la Casa de Caridad Aniano Alonso, que vienen ocupándose en el servicio de quintas.

Estar á lo resuelto en 17 de este mes respecto á los cupos señalados por la Hacienda en los repartimientos al Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Subasta el arbitrio provincial para 1898 á 99 en los Ayuntamientos de Los Tojos y Puenteviego y señalar el 6 de Junio para que tengan lugar las subastas.

Aprobar la cuenta de material del correccional de Torrelavega en el mes de Abril último.

Admitir en el Hospital á Manuel Cavada y Joaquin López.

Día 23

Admitir la excusa presentada por don Juan Rodríguez para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Comillas.

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros para el mes corriente.

Encargar la puntual asistencia á las oficinas á todos los empleados de la Diputación.

Acoger en el Hospital á Victoriano González y en la Inclusa al niño Claudio Felipe Gsua.

Desestimar la instancia de Angel Bárcena, reclamando auxilio para lactancia de hijos gemelos.

Informar al señor Gobernador en el expediente de competencia suscitada con el Juzgado de Sautoña por zorta de leñas del monte Castañal. Ayuntamiento de Penagos.

Día 23

Rogar al señor Presidente ordenador de pagos que á la mayor brevedad nombre comisionados de apremio contra varios Ayuntamientos.

Oficiar á los Ayuntamientos de Rivamontán al Monte, Rionansa, Solórzano, Campó de Yuso, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera y Santiurde de Toranzo,

(Se concluirá)

# Depositaria de fondos municipales

## DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1898 A. 1898

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año económico arriba citado de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	28.520 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	4.430 93
CARGO. . . . .	32.951 02
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	12.546 60
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	20.404 42

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º ropios . . . . .	61.188	24	»		61.188	24
2.º Pontes . . . . .	»		»		»	
3.º Impuestos . . . . .	285.702	38	»		285.702	38
4.º Beneficencia . . . . .	95.043	74	900	48	95.944	22
5.º Instrucción pública . . . . .	442	37	»		442	37
6.º Corrección pública . . . . .	6.421	67	505	06	6.926	73
7.º Extraordinarios . . . . .	6.721	61	639	79	7.361	40
8.º Ampliación . . . . .	»		»		»	
9.º Resultas . . . . .	303	82	294	28	604	10
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	1.518.238	41	2.091	32	1.550.379	73
11.º Reintegros . . . . .	627	21	»		627	21
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»		»		»	
13.º Idem de ensanche de población . . . . .	59.190	43	»		59.190	43
CARGO . . . . .	2.063.935	88	4.430	93	2.068.366	81
GASTOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	223.498	72	»		223.498	72
2.º Policía de Seguridad . . . . .	146.763	60	»		146.763	60
3.º Policía urbana y rural. . . . .	205.530	87	805	74	206.336	52
4.º Instrucción pública . . . . .	57.392	82	»	39	57.392	82
5.º Beneficencia . . . . .	223.181	76	1.769	31	224.951	15
6.º Obras públicas . . . . .	113.056	61	362	65	113.418	80

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	<i>Pezetas Cts.</i>	<i>Pezetas Cts.</i>	<i>Pezetas Cts.</i>
7.º Corrección pública . . . . .	32.440 23	»	32.440 23
9.º Montes . . . . .	»	»	»
10.º Cargas . . . . .	917.969 21	1.565 91	919.535 12
11.º Obras de nueva construcción . . . . .	50.656 26	1.516 55	52.172 81
12.º Imprevistos . . . . .	25.466 09	»	25.466 09
13.º Ampliación . . . . .	»	»	»
14.º Resultas . . . . .	6.999 58	»	6.999 58
15.º Devoluciones . . . . .	200 94	»	200 94
16.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Idem de ensancho de población . . . . .	32.259 10	6.526 91	38.786 01
DATA. . . . .	2.035.415 79	12.546 60	2.047.992 39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 Diciembre de de 1898.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Luis Zumaldu.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Horga.

### Universidad Literaria de Valladolid

#### ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición ante el Tribunal que se nombre por este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de septiembre de 1885.

Para ser admitido á oposición, es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la expresada Facultad, ó aprobados los ejercicios de dicho grado.

El opositor que hallándose en este caso obtuviere la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión y no adquirirá con

ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los ejercicios serán tres, se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar en un término, que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, y relativas respectivamente y por mitad á las asignaturas de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica.

2.º En un caso práctico. Para este ejercicio, el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirujía. El opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, incomunicado y sin auxilio de libros ni manuscritos; podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver. Al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tri-

bunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región, y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia que el período hábil para la presentación de instancias finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 4 de Enero de 1899.—  
El Rector, Doctor Laorden.

# Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander

## FERROCARRILES

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Castañeda la relación nominal de los propietarios que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de la construcción del Ferrocarril del Astillero á Ontaneda, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldia, como determina el art. 23 del

Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santander 9 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

## TERMINO DE LA CUEVA

Número de orden	Clase de la finca	Punto donde radican	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
1	Prado	Vega Novales	D. <sup>a</sup> Josefa Mirones	La Cueva	La misma	La Cueva
2	Idem	Idem	D. José Mazón	La Penilla	El mismo	La Penilla
3	Idem	Idem	Herederos Cayetano Penagós	Idem	Los mismos	Idem
4	Tierra	Idem	Herederos Francisco Olavarrieta	La Cueva	Los mismos	La Cueva
5	Prado	Idem	D. Epifanio de la Gándara	Villabáñez	D. Francisco Pardo	Idem
6	Idem	Idem	Froilan Cayón	La Cueva	El mismo	Idem
7	Idem	Idem	Emilio López	La Penilla	El mismo	La Penilla
8	Idem	Idem	José Mazón	Idem	El mismo	Idem
9	Idem	Idem	Victor Maya	La Cueva	El mismo	La Cueva
10	Idem	Idem	Epifanio de la Gándara	Villabáñez	D. Francisco Pardo	Idem
11	Idem	Idem	Basilio Alonso	La Cueva	El mismo	Idem
12	Tierra	Idem	Ferrando R. de la Prada	Idem	D. Gregorio López	Idem
13	Idem	Idem	Francisco Pardo	Idem	El mismo	Idem
14	Idem	Idem	Juan Antonio Palazuelos	Idem	D. Victoriano Palazuelos	Idem
15	Idem	Idem	Herederos José Escalada	Idem	D. <sup>a</sup> Natalia Camus	Idem
16	Idem	Idem	D. Miguel Gómez	San Román	El mismo	San Román
17	Idem	Idem	Leocadio de la Maza	Villabáñez	D. Buenaventura San Martin	La Cueva
18	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Florentina Penagos	La Cueva	La misma	Idem
19	Prado	Idem	Manuela Villar	Idem	El mismo	Idem
20	Idem	Idem	D. José Laso	Idem	La misma	Idem
21	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Celedonia Palezuolos	Pumaluengo	La misma	Pumaluengo
22	Idem	Idem	D. Francisco Colsa	La Cueva	El mismo	La Cueva
23	Idem	Idem	Antonio Agudo	Idem	El mismo	Idem
24	Idem	Mies Novales	Basilio Alonso	Idem	El mismo	Idem
25	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Manuela Villar Arce	Idem	El mismo	Idem

26	Idem	Herederos de Manuel García	Idem	Idem
27	Idem	D. Víctor Moya	Socobio	Socobio
28	Idem	Froilán Cayón	La Cueva	La Cueva
29	Idem	Francisco Pardo	Idem	Idem
30	Idem	Agustín Laso	Idem	Idem
31	Idem	Gabriel García	Idem	Idem
32	Tierra	Herederos de José Escalada	Idem	Idem
33	Idem	D. Epifanio de la Gándara	Villabáñez	Idem
34	Prado	Froilán Cayón	La Cueva	Idem
35	Idem	Victor Moya	Socobio	Socobio
36	Idem	Francisco Colso	La Cueva	La Cueva
37	Idem	Gregario Lopez	Idem	Idem
38	Idem	Francisco Pardo	Idem	Idem
39	Idem	Basilio Alonso	Idem	Idem
40	Idem	Florentino Penagos	Idem	Idem
41	Idem	D. <sup>a</sup> Celedonia Palazuelos	Pumaluengo	Maluengo
42	Idem	Herederos de José Escalada	La Cueva	La Cueva
43	Idem	D. <sup>a</sup> Manuela Villar	Idem	Idem
44	Tierra	D. Francisco Pardo	Idem	Idem
45	Idem	Epifanio de la Gándara	Villabáñez	Idem
46	Idem	D. <sup>a</sup> Josefa Mirones	La Cueva	Idem
47	Idem	Manuela Villar	Idem	Idem
48	Idem	Miguel Escalada	Idem	Idem
49	Idem	Mauricio Obregón	Idem	Idem
50	Idem	Francisco Pardo	Idem	Idem
51	Idem	Servando Cadelo	Idem	Idem
52	Idem	Francisco Villar	Idem	Idem
53	Idem	Miguel Escalada	Idem	Idem
54	Idem	Epifanio de la Gándara	Villabáñez	Idem
55	Idem	D. <sup>a</sup> Natalia Cruz	La Cueva	Idem
56	Idem	D. Francisco Pardo	Idem	Idem
57	Idem	Basilio Alonso	Idem	Idem
58	Idem	Epifanio de la Gándara	Villabáñez	Idem
59	Prado	Lázaro Moya	Pumaluengo	Idem
60	Tierra	Santiago Cotero	La Cueva	Idem
61	Tierra y prado	Francisco Villar	Idem	Idem
62	Tierra	Bernardino Obregón	Idem	Idem
63	Huerta	Mauricio Obregón	Idem	Idem
64	Prado	Epifanio de la Gándara	Villabáñez	Idem
65	Idem	D. <sup>a</sup> Gregorio González	La Cueva	Idem
66	Idem	D. José Pardo	La Penilla	Idem
67	Idem	Francisco Colso	La Cueva	Idem
68	Idem	Angel Pardo	La Cueva	Idem
69	Idem	Gabriel Bustillo	Pumaluengo	Idem
70	Idem	Herederos Gregorio González	Villabáñez	Idem
71	Idem	D. <sup>a</sup> Josefa Mirones	Socobio	Idem
72	Idem	Josefa García	La Cueva	Idem
73	Idem	D. Francisco Pardo	Vargas	Vargas
			La Cueva	La Cueva

(Se continuará)

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Reinosa

Los propietarios que hayan tenido alguna alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria pueden presetar las altaz ó bajas en la Secretaria municipal dentro del mes actual é fin de hacerlas constar en el apéndice que habrá de formarse y practicar las demás operaciones que sean procedentes.

Reinosa 1º de Enero de 1899.—Francisco G. Belmonte.

### Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes de este distrito y hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, desde la formación del último repartimiento, presentarán en la Secretaria municipal las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente justificadas durante todo el presente mes de Enero, pues transcurrido aquel no podrán figurar en el apéndice que se ha de tener en cuenta para la formación del repartimiento por referidos conceptos para el ejercicio próximo de 1899 á 1900.

Soba á 3 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Torre.

### Ayuntamiento de Hermandad de Compó de Suso

Se halla vacante la plaza de Farmacéntico titular para la provisión de medicinas á los enfermos pobres con el haber anual de 400 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para el que reuniendo títulos bastantes quieran solicitarlo á esta corporación municipal lo verifique en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esquinilla y Enero 5 de 1899.—El Alcalde, Elias Garcia.

## Providencias judiciales

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente edicto se cita á don Manuel Lombana y Alonso, así como á todos los que se crean con derecho á la finca que se dirá

para que dentro del término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ejercitar sus derechos apercibidos que si trascurrido dicho plazo no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Así lo tengo acordado en las diligencias de información posesoria promovidas por doña María Nieves Setién Arnaiz, para inscribir á su nombre la finca siguiente:

Una tierra labrantía de cabida de cinco carros igual á siete áreas cincuenta y un centiáreas, radicante en término de esta ciudad sitio de San Simón de Arriba, que linda por el Este con más de herederos de doña Ramona Fernández, Oeste más de don Alejandro Canales. Sur de doña Isabel Mier y por el Norte de herederos de don Antonio Gallo.

Y habiéndose hallado en el Registro de la propiedad un asiento que contradecía el hecho de la posesión y que se hallaba inscrita la finca á nombre de don Manuel Lombana y Alonso, casado, carpintero, vecino de esta ciudad, y á instancia de la solicitante, se hace saber por el presente edicto y á los efectos al principio indicados.

Santander siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladie Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Manuel Cruces Gamero, Capitán de la Zona de Santander, número veinte y nueve y Juez instructor en el expediente de inutilidad y que por abandono de residencia se instruye al recluta de la misma Juan Riancho Corral.

Por la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo á Juan Riancho Corral, recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Puente de San Miguel, natural del mismo pueblo, partido judicial de Torrelavega, de la provincia de Santander, hijo de Antonio y Teresa de veinte años de edad, no insertándose las señas particulares del individuo por no constar en su filiación; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitor en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en las oficinas de este Juzgado calle de

Somorrostro número 8, piso 3.º para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyéndolo por haberse ausentado sin autorización oficial de la plaza de San Juan de Puerto Rico en el mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Dado en Santander á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez instructor, Manuel Cruces.

## Anuncios particulares

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 15.270 y 22.385, expedidos á favor de don Fernando Ruiz Gómez, y el número 26.365 al de doña Bárbara Prieto López, vecinos de esta ciudad, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 2 de Enero de 1899.—Por el Banco de Santander: El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

## TEATRO

Funciones para hoy miércoles

A las ocho en punto:

EL BAILE DE LUIS ALONSO

A las nueve y cuarto:

A CASARSE TOCAN

A las diez y cuarto:

LA REVOLTOSA

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega núm. 4.